



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



09

BUENOS AIRES, 15 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0340769/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ Y CIUDAD DE TRES ARROYOS que se detallan en el mismo.

Que por la Resolución N° 1.412 de fecha 4 de junio de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio Particular por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL

6324

Uy

M

M

A



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

09



TRESCIENTOS OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.095.380,60) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 138 de fecha 20 de septiembre de 2010 y Nota CCSPRP N° 313 de fecha 25 de noviembre de 2010, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 35.852.593,16), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.212,56), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

6324



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

O y



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

6324  
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



09

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado de la Primera Etapa, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757.212,56), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de TRES ARROYOS de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUATROCIENTAS VEINTICUATRO (424) viviendas en las Localidades de BALNEARIO RETA, BALNEARIO ORENSE, SAN FRANCISCO DE BELLOCQ Y CIUDAD DE TRES ARROYOS que se detallan en el mismo. La rendición de cuentas

6324

Handwritten signature and initials, including the number 424.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 09

ING. JOSÉ FRANCISCO  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

6324  
ll  
M



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

09

ANEXO



RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: Buenos Aires

Municipio: TRES ARROYOS

ETAPA: I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto Total 1º Redeterminación	Diferencia Monto Original - Monto 1º Redeterminación
1	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO DIECINUEVE (119) VIVIENDAS, SIN PROVISION DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO RETA - PARTIDO DE TRES ARROYOS	NIRO CONSTRUCCIONES S.A.	119	9.575.609,46	10.080.273,19	504.663,73
2	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) VIVIENDAS, SIN PROVISION DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS, BALNEARIO ORENSE Y LOCALIDAD DE ORENSE Y SAN FRANCISCO DE BELLOCC - PARTIDO DE TRES ARROYOS	ERNESTO TARNOJSKY S.A.	153	12.296.000,00	12.904.072,36	608.072,36
3	1783/09	CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) VIVIENDAS, SIN PROVISION DE TERRENOS, CON INFRAESTRUCTURA, EN LA CIUDAD DE TRES ARROYOS Y BALNEARIO CLAROMECO - PARTIDO DE TRES ARROYOS	NIRO CONSTRUCCIONES S.A.	152	12.223.771,14	12.868.247,61	644.476,47
		TOTAL		424	34.095.380,60	35.852.593,16	1.757.212,56

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO) SON PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 56/100.- (\$1.757.212,56)-

6324